FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

San Gil, 01 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN GIL

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 4, EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DEL BARRIO PABLO VI; Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER***

Estimados señores:

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E - E.S.P**, identificada con NIT 800.120.175-7, de conformidad con la invitación a presentar propuesta, allegamos oferta económica junto con los demás documentos requeridos dentro de Proceso de Contratación de la referencia, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 4, EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DEL BARRIO PABLO VI; Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER**". En el evento de resultar favorecido con la aceptación de la propuesta, nos comprometemos a presentar la garantía y ejecutar el convenio dentro de los plazos establecidos para el efecto en los estudios previos. Para lo anterior manifiesto que:

1. Que conocemos y aceptamos los documentos del proceso, tuvimos la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibimos del Municipio de San Gil, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que hemos recibido y leído de manera integral los documentos del proceso y aceptamos su contenido.

3. Que estoy autorizada para suscribir y presentar la propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizada para suscribir el Convenio si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

4. Que la propuesta que presentamos cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos del proceso de la referencia.

5. Que la propuesta económica y los demás documentos están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

6. Que los documentos que presentamos con la propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

7. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, tributos que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaremos reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

8. Que la vigencia de la presente propuesta es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega de la presente propuesta.

9. Que, en caso de resultar adjudicatario, nos comprometemos a suscribir el convenio, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el Cronograma del proceso.

10.Que nos comprometemos a cumplir el plazo del convenio de conformidad con lo solicitado en el estudio previo, contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía de Cumplimiento y acta de inicio en caso de requerirse.

11.Que, en caso de resultar adjudicatario nos comprometemos a que, a la terminación de la vigencia del convenio, el objeto convenido cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones establecidas.

12.Que nos comprometemos a sostener los precios en caso de que el convenio nos sea adjudicado.

13.Que manifestamos que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

14.Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

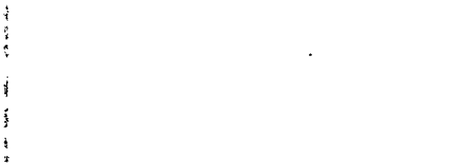
15.Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).

16.Que no hemos sido sancionados o multados por Entidad Oficial alguna por incumplimiento de contratos estatales, mediante Providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

17.Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS		
Dirección	Calle 22 No. 8-50, San Gil, Santander		
Teléfono	3166942740 – 3173550869	Celular	
e-mail	gerencia@acuasan.gov.co		

Atentamente,



DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Cédula de Ciudadanía No. 37.725.825 expedida en Bucaramanga

Proyectó: Edward Arbenz Quintero Araque – Director Planeación

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

San Gil, 01 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN GIL

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 4, EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DEL BARRIO PABLO VI; Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER***

Estimados señores:

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E - E.S.P**, identificada con NIT 800.120.175-7, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de **MIL NOVECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($1.900.682.959,08),** de los cuales el municipio aportará la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.799´753.195,00), correspondiente al valor de las obras requeridas incluido AIU e interventoría, y esta Entidad Estatal aportará en especie la suma de CIEN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($100.929.764,08), correspondiente a la asignación de personal que contribuirá con su capacidad técnica, operativa, jurídica y financiera necesaria para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos del convenio, valor que incluye todos los gastos y tributos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el valor del convenio a realizar:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO										
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER									Alcaldía de SAN GIL
PROYECTO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 4, EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DEL BARRIO PABLO VI; Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER									
DURACIÓN	3 MESES									
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UND	CANTIDAD					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
			CRA 4	CALLE 5	CRA 23	CRA 25	TOTAL			
1,00	PRELIMINARES								$ 10.289.248,46	
1,01	Cerramiento en lona verde h=2,1m	ml	37,50	22,50	10,00	10,00	80,00	$ 24.379,37	$ 1.950.349,60	
1,02	Localización y replanteo topográfico	m2	734,00	620,00	380,00	528,00	2.162,00	$ 3.857,03	$ 8.338.898,86	

2	MOVIMIENTO DE TIERRA Y RELLENOS REDES								$ 125.226.230,28
2,01	Excavación en material común en seco para zanjas de hasta 2,50 m	m3	118,79	79,95	94,85	108,71	402,30	$ 56.810,20	$ 22.854.743,46
2,02	Excavación manual en material común en seco	m3	60,48	22,68	82,80	50,40	216,36	$ 60.224,92	$ 13.030.263,69
2,03	Excavaciones varias en roca en seco	m3	29,70	19,99	23,71	27,18	100,58	$ 112.059,99	$ 11.270.993,79
2,04	Retiro de material sobrante <= 10 Km	m3	1200,73	130,6	198,9	182,46	682,69	$ 51.272,99	$ 35.003.557,54
2,05	Suministro, transporte, colocación y compactación de Relleno con material seleccionado	m3	111,37	77,73	96,00	115,20	400,30	$ 107.585,99	$ 43.068.671,80
3	REPARACIONES Y MEJORAMIENTOS PARA CAMBIO DE REDES								$ 13.575.209,64
3,01	Remodelación de pozos de inspección	und	2,0	1,0	4,0	2,0	9,00	$ 1.140.245,08	$ 10.262.205,72
3,02	Instalación y relabrado in-situ de piedra labor Tipo Barichara existente (incluye concreto y mortero para juntas)	m2	12,0	0,0	0,0	0,0	12,00	$ 234.383,78	$ 2.812.605,36
3,03	Relabrado de Piedra labor tipo Barichara, in-situ	m2	12,0	0,0	0,0	0,0	12,00	$ 41.699,88	$ 500.398,56
4	MOVIMIENTO DE TIERRA Y RELLENOS PARA PAVIMENTACION								$ 198.593.309,84
4,01	Excavaciones varias en material común en seco (incluye retiro)	m3	165,15	117	85,5	118,8	486,45	$ 64.047,16	$ 31.155.740,98
4,02	Excavaciones varias en roca en seco (incluye retiro)	m3	18,35	13	9,5	13,2	54,05	$ 140.407,77	$ 7.589.039,97
4,03	Demolición de estructura en pavimento de piedra labor tipo Barichara (incluye traslego y retiro)	m2	727,19	512,75	0,00	0,00	1239,94	$ 43.291,41	$ 53.678.750,92
4,04	Demolición de pavimento en concreto rígido existente (incluye retiro)	m2	0,00	47,02	24,75	27,00	98,77	$ 64.211,11	$ 6.342.131,33
4,05	Conformación de la calzada	m2	734,00	520,00	380,00	528,00	2162,00	$ 1.977,00	$ 4.274.274,00
4,06	Suministro, Transporte e instalación de Subbase Granular Tipo A	m3	112,02	78,00	57,00	79,20	336,58	$ 202.754,14	$ 68.242.988,44
4,07	Estructura de mejoramiento de la Subrasante	m3	73,40	52,00	38,00	52,80	216,20	$ 126.320,00	$ 27.310.384,00
5	ESTRUCTURA DE CONCRETO Y PAVIMENTO								$ 619.137.418,60
5,01	Concreto, f'c=21Mpa (210 Kg/cm2) Para andenes	m2	19,20	8,00	70,00	33,60	130,80	$ 128.283,66	$ 16.779.502,73
5,02	Losa en Concreto Hidráulico MR42, Espesor según diseño	m3	148,8	109,2	78	105,6	437,60	$ 1.028.671,52	$ 450.146.657,15
5,03	Acero de refuerzo fy=420Mpa (4200Kg/cm2.)	Kg	1174,91	1597,65	1149,23	1422,36	5344,14	$ 10.770,73	$ 57.560.289,02
5,04	Bordillo en concreto sobre losa 0,15 x 0,20 m (incluye refuerzo y formaleta) fundido en obra.	ml	0,00	101,00	144,00	65,00	310,00	$ 142.438,87	$ 44.156.049,70
5,05	Corte y llenado de Juntas pavimento rígido	ml	350,00	253,00	245,00	272,00	1120,00	$ 45.084,75	$ 50.494.920,00
6	REDES DE ALCANTARILLADO								$ 240.052.208,15
6,01	Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC 10"	ml	107,89	72,00	74,60	91,00	345,49	$ 169.663,30	$ 58.616.973,52
6,02	Cama de Apoyo para tubería	m3	22,40	14,08	17,63	18,14	73,45	$ 143.252,48	$ 10.521.894,66
6,03	Acometida Sanitaria en Tubería PVC 6" (incluye accesorios y caja de inspección)	und	24,00	10,00	23,00	14,00	71,00	$ 1.720.675,62	$ 122.167.969,02
6,04	Reparación de redes de agua potable de 1" a 3"	ml	113,29	0,00	69,00	51,00	233,29	$ 129.281,13	$ 30.159.994,82
6,05	Construcción de pozos de inspección H= 1.80 a 3.0 m	und	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	$ 5.013.519,22	$ 15.040.557,66
6,06	Concreto Resistencia 14 MPA para atraques	m3	1,00	0,88	0,75	0,75	3,38	$ 1.048.762,86	$ 3.544.818,47
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS								$ 8.292.063,14
7,01	Rampa de acceso para personas con discapacidad, en piedra labor tipo Barichara (incluye desmonte, relabrado de piedra e instalación)	und	1,00	1,00	0,00	0,00	2,00	$ 593.660,18	$ 1.187.320,36
7,02	Aseo general y retiro de escombros	m2	734	520	380	528	2162,00	$ 3.286,19	$ 7.104.742,78
8	SEÑALIZACIÓN VIAL								$ 30.628.248,92
8,01	Marca vial Horizontal con pintura en frío	m2	20,70	36,40	8,00	8,00	105,10	$ 67.591,77	$ 7.103.895,03
8,02	Construcción de reductor de velocidad trapezoidal en concreto hidráulico MR40 (según diseño)	m2	0,00	36,40	0,00	0,00	36,40	$ 271.505,13	$ 9.882.786,73
8,03	Suministro e instalación de Señal Vertical Tipo SP-SR-SI Dimensiones 90 X 90 cm con la galvanizada retrorreflectiva (incluye poste, herrajes y concreto de anclaje)	und	0,00	4,00	0,00	0,00	4,00	$ 1.093.127,95	$ 4.372.511,80
8,04	Suministro e instalación de señal horizontal preventiva reductor de velocidad modular plástico incluye elementos de anclaje	ml	0,00	14,00	5,00	5,50	24,50	$ 378.328,79	$ 9.269.055,36
	COSTO DIRECTO DE OBRA								$ 1.245.793.936,83
							A. I. U.	35,00%	$ 436.027.877,89
	VALOR TOTAL								$ 1.681.821.815,00
							INTERVENTORÍA	7,01%	$ 117.931.380,00
	APORTE ACUASAN								$ 100.929.764,08
	VALOR TOTAL DE LA OBRA								$ 1.799.753.195,00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO								$ 1.900.682.959,08

En desarrollo de dicha articulación, el Municipio de San Gil realizará el aporte de los recursos destinados a la ejecución de las obras y a las actividades de interventoría requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto. Por su parte, ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. realizará un aporte con recursos propios orientado al desarrollo de las actividades de supervisión del proyecto, mediante el apoyo de personal técnico y administrativo requerido para el seguimiento de las actividades objeto de intervención, así como un aporte destinado a actividades relacionadas con la reparación de las redes limítrofes a los tramos de intervención de acueducto requeridas dentro del desarrollo de las obras.

Presupuesto estimado para la contratación de la interventoría, elaborado de acuerdo con el alcance, plazo, complejidad y requerimientos técnicos del proyecto.

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

Obra: AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 4, EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DEL BARRIO PABLO VI; Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER

Alcaldía de SAN GIL

CANT	CARGO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
A	COSTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	$ 4.900.000.00	3	60%	$ 8.820.000.00
1	Residente de Interventoría	$ 4.000.000.00	3	100%	$ 12.000.000.00
2	Inspector de Interventoría	$ 2.800.000.00	3	100%	$ 16.800.000.00
1	Inspector SST	$ 2.800.000.00	3	50%	$ 4.200.000.00
				SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 37.620.000.00
				FACTOR MULTIPLICADOR	2.10
				TOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 79.002.000.00

B	GASTOS REEMBOLSABLES APOYO A LA GESTIÓN DE VIGILANCIA					
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	% DISPOSICIÓN	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (MESES)	VALOR PARCIAL
1	Vehiculo Tipo campero o camioneta (incluye combustible y conductor	mes	$ 3.000.000.00	100%	3	$ 9.000.000.00
1	Comision Topografica incluye personal y equipo	mes	$ 2.500.000.00	50%	3	$ 3.750.000.00
1	Arriendo de oficina	Mes	$ 600.000.00	100%	3	$ 1.800.000.00
1	Edición de informes (fotografías; papelería, cds, fotocopias),	Mes	$ 250.000.00	100%	3	$ 750.000.00
1	comunicaciones (teléfono, fax correo, celular, socializaciones, videos)	Mes	$ 200.000.00	100%	3	$ 600.000.00
1	Ensayos de laboratorio (Densidades, Proctor, modulo de rotura)	Mes	$ 1.400.000.00	100%	3	$ 4.200.000.00
					TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 20.100.000.00
					SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 99.102.000.00
					IVA (19%)	$ 18.829.380.00
					COSTO TOTAL	$ 117.931.380.00

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E - E.S.P**, aportará los recursos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO SUPERVISIÓN ACUASAN

Obra "AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 4, EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DEL BARRIO PABLO VI; Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"

CANT	CARGO		SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
A	COSTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Coordinador de Proyecto	Ing. Industrial	$ 10.248.163,00	3,5	30%	$ 10.760.571,15
1	Supervisor Técnico	Ing. Civil especialista	$ 10.248.163,00	3	25%	$ 7.686.122,25

1	Supervisor Técnico	Esp. Recurso Hídrico	$ 4.000.000,00	3	25%	$ 3.000.000,00
1	Supervisor Urbanístico	Arq. Especialista	$ 10.248.163,00	3,5	30%	$ 10.760.571,15
1	Supervisor Ambiental	Ing. Ambiental	$ 9.660.472,00	3	25%	$ 7.245.354,00
1	Tecnico Operativo	Fontanero	$ 6.933.163,00	3	40%	$ 8.319.795,60
					TOTAL COSTO DE PERSONAL	**$ 47.772.414,15**

B GASTOS APOYO A LA GESTIÓN

CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	% DISPOSICIÓN	TIEMPO DE UTILIZACIÓN MESES	VALOR PARCIAL
1	Vehículo Tipo campero o camioneta (Incluye combustible y conductor)	Mes	$ 3.000.000,00	100%	3	$ 9.000.000,00
1	Comisión Topográfica (Incluye personal y equipo)	Mes	$ 4.500.000,00	50%	3	$ 6.750.000,00
1	Disponibilidad de Bodegaje para el proyecto	Mes	$ 700.000,00	100%	3	$ 2.100.000,00
1	Edición de Informes (Fotografías; papelería, cds, fotocopias),	Mes	$ 250.000,00	100%	3	$ 750.000,00
1	Comunicaciones (Teléfono, fax correo, celular, socializaciones, videos)	Mes	$ 200.000,00	100%	3	$ 600.000,00
1	Elaboración de planos Asbuilt	Glb	$ 2.975.183,70	N/A	1	$ 2.975.183,70
					TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 22.175.183,70**

C REPARACION DE REDES HIDRÁULICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
6,04	Reparación de redes de agua potable de 1"a 3"	ML	$ 129.281,13	115	$ 14.867.329,95
				TOTAL COSTOS REPARACIONES HIDRÁULICAS	**$ 14.867.329,95**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS	**$ 84.814.927,80**
				IVA (19%)	**$ 16.114.836,28**
				COSTO TOTAL	**$ 100.929.764,08**

Atentamente,

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Cédula de Ciudadanía No. 37.725.825 expedida en Bucaramanga

Proyectó: Edward Arbenz Quintero Araque – Director Planeación

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rojas	Porras	Diana Patricia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 37725825	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 28 MES 03 AÑO 1979	CARRERA 9C 11 74 ESTE Casa 77			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	SAN GIL		
MUNICIPIO	SAN GIL	TELÉFONO		EMAIL	dianita54@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1995
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN DERECHO ECONOMICO	12	2010	112924
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO TRIBUTARIO	06	2003	112924
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO COMERCIAL	06	2002	112924
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2001	112924

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3166942740	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	09	*Año*	2025	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE REPRESENTANTE LEGAL	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 17 35 46 Centro Comercial San Gil Local 201					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN GIL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3160246784	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	15	*Mes*	09	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE DESPACHO SECRE	*DEPENDENCIA* SECRETARIA JURIDICA CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CALLE 12 9 51					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA DE SAN GIL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7241372	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*	14	*Mes*	08	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASESOR DE DESPACHO	*DEPENDENCIA* ASESOR DESPACHO					*DIRECCIÓN* CALLE 12 9 51						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRAL DE INVERSIONES S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5460480	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	06	*Año* 2023	*Día*	16	*Mes*	01	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA DE CONTRATACION	*DEPENDENCIA* GERENCIA DE CONTRACION					*DIRECCIÓN* CALLE 63 11 69						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 13231900	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* AREA ASEGURAMIENTO DE CALIDAD					*DIRECCIÓN* CARRERA 68 64B 65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COODONTOLOGOS S.A.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3107745495	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	09	*Año* 2017	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTORA OFICINA JURIDICA	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 9N 46 28						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN RAFAEL CAROLINA DEL PRINCIPE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUSAGASUGÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 18733000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	09	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL LIDER DE PROYECTO	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA JURIDICA					*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 12 22 51						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PALACIO, JOUVE & GARCIA LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3123820	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	06	*Año*	2014	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA PLENA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 12A 77 41 OF. 203					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3160246784	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	11	*Año*	2013	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE DESPACHO SECRE	*DEPENDENCIA* SECRETARIA JURIDICA CONTRATACION						*DIRECCIÓN* Cra 11a # 94a -56 piso 4					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4077075	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	11	*Año*	2005	*Día*	04	*Mes*	11	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 0 55 SUR					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	08	*Mes:*	08	*Año:*	2017	*Día:*	30	*Mes:*	11	*Año:*	2020
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO						*DIRECCIÓN*					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	08	*Mes:*	08	*Año:*	2017	*Día:*	30	*Mes:*	11	*Año:*	2020
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	14	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	3	3

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO__ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Gil, 10 de agosto de 2026

Diana Rojas Ponas

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública | sigep II

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

Periodo 01/01/2025 - 31/12/2025

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Diana Patricia Rojas Porras

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 37725825 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: SANTANDER MUNICIPIO: SAN GIL

DIRECCIÓN: CARRERA 9C 11 74 ESTE Casa 77 TELÉFONO: 3012303139

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARÍA VICTORIA ROJAS PORRAS	1098613910	HERMANO(A)
JESÚS ROJAS BENÍTEZ	19116158	PADRE
MARÍA DE LA PAZ PORRAS URIBE	28376190	MADRE
SILVIA MARGARITA ROJAS PORRAS	63540024	HERMANO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** X **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$44.842.900
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$23.800.000
TOTAL	$68.642.900

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO CAJA SOCIAL	CUENTA DE AHORROS	24045354302	BOGOTÀ	44,842,900
nequi	CUENTA DE AHORROS	3012303139	medellin	697,492

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	BVF331	10,000,000
INMUEBLES	Calle 173 18-60 apto 1206 Torre 1	300,000,000
INMUEBLES	Calle 23 D 43a 24 apto 301 Bogotá	250,000,000
INMUEBLES	Calle 34 27-46/62 apto 202 Bucaramanga	50,000,000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | N°

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Diana Patricia Rojas Pomes.

FIRMA DEL EMPLEADO PUBLICO

Sandoval, 15 de julio de 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

SIGLA: ACUASAN E.I.C.E. - E.S.P. | NIT No. 800120175-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [X] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: 05 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Santander

MUNICIPIO: San Gil | DIRECCIÓN: Calle 22 No. 8-50

TELÉFONOS: 3166942740 - 3173550869 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Captación, tratamiento y distribución de agua	2 Evacuación y tratamiento de aguas residuales
3 Recolección de desechos no peligrosos	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de San Gil	X			Vigente	$2.187.524.787,00
Municipio de San Gil	X			01 de agosto de 2026	$74.377.237,00
Municipio de San Gil	X			10 de febrero de 2026	$557.029.179,00
Municipio de San Gil	X			30 de diciembre de 2025	$450.284.876,55
Municipio de San Gil	X			25 de febrero de 2026	$557.292.851,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Rojas | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Porras | NOMBRES: Diana Patricia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 37'725.825

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.750'905.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Diana Rojas Porras | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 11 de agosto de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2025 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117629758390

(415)7707212489984(8020) 000111762975839 0

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8001201757	7				

11. Razón social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GI

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 3600

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos Informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 6,998,596,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 643,750,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 180,120,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	2,443,652,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	2,181,767,000
Inventarios	39	504,951,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	35,467,210,000
Otros activos	43	4,638,082,000
Total patrimonio bruto	44	45,235,662,000
Pasivos	45	12,755,050,000
Total patrimonio líquido	46	32,480,612,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	17,090,037,000
Ingresos financieros	48	23,485,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	112,617,000
Total ingresos brutos	58	17,226,139,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	41,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	17,226,098,000

Costos y deducciones

Costos	62	11,730,773,000
Gastos de administración	63	5,907,553,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	60,784,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	17,699,110,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	0
Pérdida líquida del ejercicio	73	473,012,000
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	0
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0

Liquidación privada

Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	0
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	0
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
Retenciones Autorretenciones	105	1,045,238,000
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	107	1,045,238,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	0
Total saldo a favor	114	1,045,238,000
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN 2026-05-19 / 05:42:01 PM Fecha Acuse de Recibo · Firmado ·

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900452988271

2026035312236 1

RECIBIDO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

SIGLA: ACUASAN E.I.C.E. - E.S.P. | NIT No. 800120175-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [X] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][5] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Santander

MUNICIPIO: San Gil | DIRECCIÓN: Calle 22 No. 8-50

TELÉFONOS: 3166942740 - 3173550869 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Captación, tratamiento y distribución de agua	2 Evacuación y tratamiento de aguas residuales
3 Recolección de desechos no peligrosos	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de San Gil	X			Vigente	$2.187.524.787,00
Municipio de San Gil	X			01 de agosto de 2026	$74.377.237,00
Municipio de San Gil	X			10 de febrero de 2026	$557.029.179,00
Municipio de San Gil	X			30 de diciembre de 2025	$450.284.876,55
Municipio de San Gil	X			25 de febrero de 2026	$557.292.851,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Rojas | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Porras | NOMBRES: Diana Patricia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 37'725.825 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.750'905.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Diana Rojas Porras | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 11 de agosto de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
01	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
02	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
04	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
05	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
06	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
08	OTRO

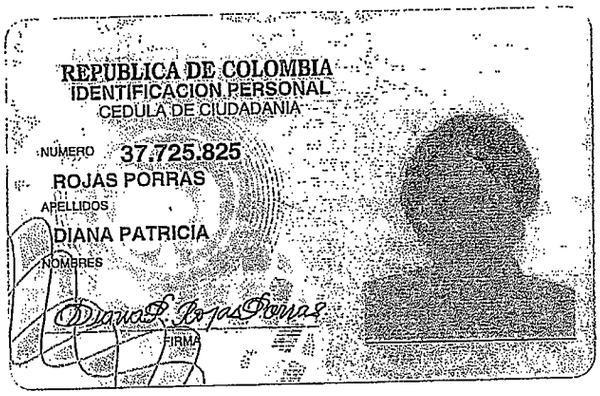
En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



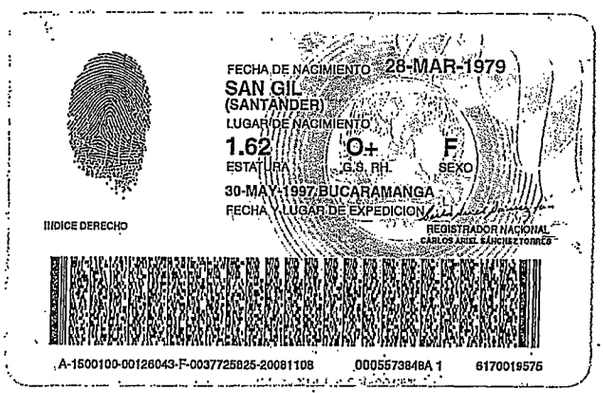
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.725.825

ROJAS PORRAS
APELLIDOS

DIANA PATRICIA
NOMBRES

Diana P. Rojas Porras
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1979
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-MAY-1997 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500100-00126043-F-0037725825-20081108 0005573848A 1 6170019576

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Gil, 01 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN GIL

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 4, EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DEL BARRIO PABLO VI; Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER***

Estimados señores:

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E - E.S.P,** identificada con NIT 800.120.175-7, certifico que no me encuentro incursa, ni la sociedad que represento, en causal de prohibición, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002 o la norma que la sustituya, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

En constancia, se firma el 01 de septiembre de 2026.

Atentamente,

Diana Rojas Porras

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Cédula de Ciudadanía No. 37.725.825 expedida en Bucaramanga

PACTO DE TRANSPARENCIA O COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Gil, 01 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN GIL

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 4, EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DEL BARRIO PABLO VI; Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER***

Estimados señores:

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E - E.S.P**, identificada con NIT 800.120.175-7; por medio de la presente documento y en desarrollo del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 4, EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DEL BARRIO PABLO VI; Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER***", presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos:

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley aplicable.

2. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección.

3. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a servidores públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el mismo, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

4. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

5. Hacer un estudio completo del Proyecto y del Pliego a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario permita ejecutar todas

las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

6. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.

7. No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.

9. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

10. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

11. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

12. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

13. Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros interesados y/o proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

14. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

15. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

16. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

17. Asimismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

a. Suscribir con los proveedores y subcontratistas del proyecto un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

c. No ofrecer trabajo como parte del obligado que resulte adjudicatario a un servidor público o contratista vinculado en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de

afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.

d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a servidores públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Cédula de Ciudadanía No. 37.725.825 expedida en Bucaramanga

Proyectó: Edward Arbenz Quintero Araque – Director Planeación

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS

San Gil, 01 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN GIL

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 4, EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DEL BARRIO PABLO VI; Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER***

Estimados señores:

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E - E.S.P**, identificada con NIT 800.120.175-7, certifico que no me encuentro incurso, ni tampoco la sociedad que represento, en causal de conflicto de intereses de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002 o la norma que la sustituya, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

En constancia, se firma el 01 de septiembre de 2026.

Atentamente,

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Cédula de Ciudadanía No. 37.725.825 expedida en Bucaramanga

CERTIFICADO DE NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS ILÍCITOS

San Gil, 01 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN GIL

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 4, EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DEL BARRIO PABLO VI; Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER***

Estimados señores:

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E - E.S.P.**, identificada con NIT 800.120.175-7, y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente aclaración de fuentes de fondos a, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la LEY 1474 DE 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes para la adquisición de bienes del Estado.

1. Declaro que los recursos que entregamos provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normativa Colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adiciones; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionas con las mismas.

3. Autorizo a resolver cualquier acuerdo, negocio o contrato celebrado, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

En constancia se firma el 01 de septiembre de 2026.

Atentamente,

Diana Rojas Porras

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Cédula de Ciudadanía No. 37.725.825 de Bucaramanga

ACUERDO DE PROBIDAD

San Gil, 01 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN GIL

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 4, EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DEL BARRIO PABLO VI; Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER***

Estimados señores:

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía del Municipio de San Gil, Departamento de Santander, los representantes legales de las empresas proponentes en este proceso de Selección, el Gobierno Municipal de San Gil, en cabeza del Señor Alcalde, dando cumplimiento al Decreto 0126 de Julio 8 de 2009, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los servidores públicos y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de selección, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:

Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública.

No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.

Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia servidores públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.

Prestar especial atención a la estructura pliego de condiciones y la propuesta, para cubrir costos reales.

Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.

Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de la misma.

Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen

a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del pliego de condiciones.

Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Por parte de empresa, consorcio o unión temporal adjudicatarias de este Proceso de Selección:

1. Suscribir, con base en el Código Ético del Empresario en Negocios con el Estado, entre los contratistas y subcontratistas un compromiso ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la ejecución del Contrato.

2. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato derivado de la Selección en cuestión, la empresa, consorcio o unión temporal dará a conocer públicamente, y al programa Probidad, en cabeza de la Cámara de Comercio de San Gil, la totalidad de pagos hechos hasta la fecha a terceros.

3. No ofrecer trabajo en la(s) empresa(s) adjudicataria (s), ni en la(s) empresa(s) subordinadas de la(s) misma(s), a ningún servidor público o contratista involucrado con el presente proceso ni a sus familiares cercanos, a partir de la legalización del contrato, durante su periodo de ejecución, ni durante el año siguiente a la finalización del mismo.

4. No ofrecer ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a servidores públicos durante las diferentes etapas de ejecución del contrato.

En constancia, se firma el 01 de septiembre de 2026.

Por el Municipio de San Gil:

Ordenador del Gasto. _____

Por los Proponentes:

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Cédula de Ciudadanía No. 37.725.825 de Bucaramanga

ACUERDO DE PROBIDAD

San Gil, 01 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN GIL

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 4, EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DEL BARRIO PABLO VI; Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER***

Estimados señores:

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía del Municipio de San Gil, Departamento de Santander, los representantes legales de las empresas proponentes en este proceso de Selección, el Gobierno Municipal de San Gil, en cabeza del Señor Alcalde, dando cumplimiento al Decreto 0126 de Julio 8 de 2009, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los servidores públicos y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de selección, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:

Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública.

No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.

Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia servidores públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.

Prestar especial atención a la estructura pliego de condiciones y la propuesta, para cubrir costos reales.

Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.

Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de la misma.

Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen

a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del pliego de condiciones.

Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Por parte de empresa, consorcio o unión temporal adjudicatarias de este Proceso de Selección:

1. Suscribir, con base en el Código Ético del Empresario en Negocios con el Estado, entre los contratistas y subcontratistas un compromiso ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la ejecución del Contrato.

2. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato derivado de la Selección en cuestión, la empresa, consorcio o unión temporal dará a conocer públicamente, y al programa Probidad, en cabeza de la Cámara de Comercio de San Gil, la totalidad de pagos hechos hasta la fecha a terceros.

3. No ofrecer trabajo en la(s) empresa(s) adjudicataria (s), ni en la(s) empresa(s) subordinadas de la(s) misma(s), a ningún servidor público o contratista involucrado con el presente proceso ni a sus familiares cercanos, a partir de la legalización del contrato, durante su periodo de ejecución, ni durante el año siguiente a la finalización del mismo.

4. No ofrecer ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a servidores públicos durante las diferentes etapas de ejecución del contrato.

En constancia, se firma el 01 de septiembre de 2026.

Por el Municipio de San Gil:

Ordenador del Gasto. _____

Por los Proponentes:

Diana Rojas Porras

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Cédula de Ciudadanía No. 37.725.825 de Bucaramanga

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

San Gil, 01 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN GIL

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 4, EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DEL BARRIO PABLO VI; Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER***

Estimados señores:

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E - E.S.P**, identificada con NIT 800.120.175-7, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, y los servidores públicos abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de San Gil, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 4, EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DEL BARRIO PABLO VI; Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER***".

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE SAN GIL, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO DE SAN GIL, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el MUNICIPIO DE SAN GIL, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO DE SAN GIL, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetiva, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a cumplir con el Manual de Contratación de Acuasan E.C.I.E. E.S.P. para responder y publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia, se firma el 01 de septiembre de 2026.

Por el Municipio de San Gil:

Ordenador del Gasto. _____

Por los Proponentes:

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Cédula de Ciudadanía No. 37.725.825 de Bucaramanga

acuasan BUCARAMANGA	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO y GESTION ENERGÈTICA DE ALUMBRADO PÙBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E – E.S.P NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1 **CERTIFICACIÓN**	CODIGO: AP.DJ.FO:58 VERSION: 00 FECHA: 19.11.2024 PAGINA: 1 de 1

LA SUSCRITA LÍDER JURÍDICA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL, ACUASAN E.I.C.E. E S P

C E R T I F I C A:

Que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL, ACUASAN E.I.C.E. ESP,** con Nit. No. 800.120.175-7, con domicilio principal en San Gil, creada mediante Acuerdo Municipal Nro. 001 de enero 28 de 1991 emanado del Concejo Municipal de San Gil, y como tal obligada a transformarse a la luz de la Ley 142 de 1994 en empresa de servicios públicos mediante el Acuerdo No. 053 de diciembre 9 de 1997 que derogó el Acuerdo No. 106 de diciembre 10 de 1995, y se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado con el Acuerdo No. 001 de enero 10 de 1998. Descentralizada, de nivel Territorial Municipal, con autonomía administrativa, y con el acuerdo 019 de mayo 24 de 2001 se amplía su objeto social a la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 002-2022 se amplía su objeto social y sus actividades conexas o complementarias, cuya personería se da por mandato legal representada legalmente y actualmente por la Gerente **DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.725.825 expedida en Bucaramanga, nombrada según Resolución No. 100-33-0654-2025 de fecha 16 de Septiembre de 2025 emanada de la Alcaldía Municipal de San Gil, bajo Estatutos y Junta Directiva, con objeto social principal la prestación y regulación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de San Gil y en cualquier otro Municipio del territorio Nacional, las actividades complementarias de estos servicios públicos domiciliarios, en los términos consagrados en la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes. Por adquirir su personería jurídica por determinación de la ley **NO SE ENCUENTRA OBLIGADA A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, NI INSCRIBIR SUS BIENES COMO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**, por lo que su existencia y representación legal la certifica el funcionario competente de la misma empresa; según concepto SSPD-OJ-2017-001 de fecha 09 de Enero del año 2018 emitido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que confirma *"Que con relación a las empresas industriales y comerciales del Estado, sus actos de creación son públicos y oponibles a partir de su publicación en el medio correspondiente, y tales empresas no tienen la calidad de comerciantes, con forme al Código de Comercio."*

La presente se expide en San Gil, a los 27 días del mes de julio de 2026.

TATIANA ARAQUE VESGA.
Líder jurídica.
ACUASAN E.I.C.E.-ESP.

acuasan

PURA VIDA

ESTATUTOS

ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

CONTENIDO

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No 002 DE 2022 3

Capitulo I. **Régimen General** 4

Capitulo II. **Régimen patrimonial, contabilidad y ejercicio Empresarial** 8

Capitulo III. **Dirección y administración de la Empresa** 9

Capitulo IV. **Junta Directiva** 9

Capitulo V. **Gerente** 13

Capitulo VI. **Actos, contratos y personal** 15

Capitulo VII. **Control y vigilancia** 17

Capitulo VIII. **Toma de posesión y liquidación de la Empresa** 17

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DE 2022
(Junio 29 de 2022)

Por medio del cual se adopta el marco estatutario de la "Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P."

La Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. en uso de sus facultades legales, constitucionales estatutarias y en especial de las otorgadas por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 489 de 1998, Decretos, Leyes, Acuerdo de Junta Directiva 03 de 2001, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. es una Empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal creada mediante acuerdo 01 del 28 de enero de 1991 expedido por el Concejo Municipal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado; posteriormente se amplió su objeto mediante el Acuerdo 019 de 2001, en el que se adiciono al objeto social de la Empresa la prestación del servicio público domiciliario de Aseo.

2. Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo número 025 del 1 de diciembre de 2020 autorizo a la Junta directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. modificar el objeto social de la Empresa para que se contemple además de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y Gestión energética del servicio de alumbrado público.

3. El artículo 2.2.3.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, dispone en cuanto a la prestación del servicio de alumbrado público:
 "ARTÍCULO 2.2.3.6.1.2. Prestación del Servicio. Los Municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable".

4. Que el artículo 1° del decreto 943 de 2018 establece la definición y alcance del servicio de alumbrado público, en los siguientes términos:
 Servicio de alumbrado público: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un Municipio o

distrito, para el normal desarrollo de las actividades.
El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique.

5. En virtud de la norma antedicha y a los estatutos vigentes ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. dada su naturaleza de Empresa de servicios públicos domiciliarios tiene la posibilidad de prestar otros servicios públicos, en este caso, asumir la prestación del servicio de alumbrado público.

6. Que en el artículo cuarto del Acuerdo 025 del 1 de diciembre de 2020 autorizo a la Junta directiva de la Empresa de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. a modificar y ampliar los estatutos, con el fin de desarrollar las normas básicas de funcionamiento y organización requeridas para la operación integral de los servicios que mediante ese acuerdo se autorizó prestar.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 literal b de la Ley 489 de 1998, corresponde a la Junta Directiva de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que ellos requieran.

8. Que la Junta Directiva de Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. delibero y aprobó la modificación y actualización presentada.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Con base en la parte considerativa del presente acuerdo la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., se regirá por los siguientes:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Régimen General

ARTÍCULO PRIMERO: Denominación. La Empresa se denominará en adelante " Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.", y podrá identificarse para todas sus actuaciones jurídicas y comerciales con la sigla "ACUASAN E.I.C.E. E.S.P."

PARÁGRAFO: Las siglas E.I.C.E. y E.S.P. significan Empresa Industrial y Comercial del Estado y Empresa de Servicios Públicos respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Naturaleza jurídica. La Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., es una Empresa de servicios públicos de carácter oficial, constituida como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, así como los servicios complementarios, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994, 489 de 1998 y 689 del 2001.

ARTÍCULO TERCERO. Domicilio. La Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., tiene su domicilio principal en el Municipio de San Gil Santander, pero por disposición de la Junta Directiva, podrá establecer oficinas, agencias o unidades operativas en cualquier parte del país como en el exterior.

ARTÍCULO CUARTO. Duración. La Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse en los casos y bajo los procedimientos establecidos en el código de comercio y la Ley 142 de 1994, los presentes estatutos y demás normas concordantes y vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Objeto. Corresponde a ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, además de la prestación de los servicios públicos de gestión energética de alumbrado público en la jurisdicción del Municipio de San Gil Santander, así como las actividades complementarias y/o conexas a los referidos servicios. También podrá prestar esos mismos servicios públicos en cualquier lugar del ámbito nacional e internacional.

En cumplimiento de su objeto ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. desarrollara las siguientes funciones principales:

1) Captar, almacenar, tratar, conducir y distribuir agua potable.
2) Construir, operar, instalar, modificar y hacer mantenimiento a las redes, instalaciones e infraestructura necesarias para la prestación de los servicios públicos a su cargo.
3) Recibir, conducir, tratar y disponer aguas servidas, en los términos y condiciones fijadas por las normas para estos servicios.
4) Recoger, conducir regular y manejar las aguas lluvias y aguas superficiales que conforman el drenaje pluvial y sistema hídrico dentro de su área de actividad.
5) Solicitar, operar y/o administrar concesiones de aguas, licencias para vertimientos que requieran para su gestión y colaborar con las autoridades competentes en la conservación y reposición del recurso hídrico.
6) Operar y gestionar proyectos de saneamiento básico integral, manejo de residuos líquidos y sólidos, energía y desarrollo limpio.
7) Percibir los ingresos de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que preste.
8) Recolección, transporte, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios.
9) Operar el relleno sanitario ubicado en el Municipio de San Gil para la disposición controlada de residuos sólidos, ajustándose a las disposiciones legales y ambientales pertinentes.

10) Obtener y mantener vigente las licencias ambientales y demás permisos que se requieran para la operación del relleno sanitario.
11) Realizar los estudios técnicos requeridos para fijar, liquidar y modificar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, con base en las fórmulas que defina periódicamente la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.
12) Celebrar con los usuarios el contrato de condiciones uniformes de prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
13) Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento y gravar bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios a su cargo.
14) Fijar, liquidar, facturar y recaudar las tarifas por la prestación de los servicios complementarios a los domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, estableciendo el precio y forma de pago de los bienes y obras, accesorios a estos, ciñéndose a la ley y a las decisiones de las autoridades competentes.
15) Otorgar los subsidios y facturar los aportes solidarios, conforme a los índices establecidos por el Honorable Concejo Municipal de San Gil, con arreglo a las leyes vigentes que regulan esta materia.
16) Compra y Venta de energía eléctrica para suministrarla al sistema de alumbrado público.
17) Generación de energía eléctrica del tipo de la hidráulica, eólica o solar para venta o autoabastecimiento.
18) Utilizar, administrar, operar, mantener, modernizar, reponer, expandir, gestionar y explotar directamente o a través de terceros toda la infraestructura de servicios públicos domiciliarios y del servicio de alumbrado público que sean de propiedad del municipio o que este tenga a su cargo, y aquella que construya o reciba a futuro, a fin de gestionar, asegurar, garantizar o prestar los servicios que hacen parte de su objeto.
19) Modernizar el sistema de alumbrado público mediante la incorporación de tecnologías asociadas al servicio, así como la administración, mantenimiento, expansión y demás actividades complementarias y/o conexas al servicio de alumbrado público.
20) Percibir el impuesto de alumbrado público cedido por el Municipio de San Gil u otro territorio y disponer de estos recursos para su Administración, Operación, Mantenimiento e Inversión.
21) Aplicar las tarifas del impuesto de alumbrado público conforme a lo establecido por el Honorable Concejo Municipal de San Gil.
22) Brindar información al Municipio sobre los ingresos percibidos por el impuesto de alumbrado público y los costos de operación del servicio, con el fin de atender las exigencias contenidas en parágrafo segundo del artículo 2.2.3.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, o norma que lo sustituya, adicione o modifique.
23) Asociarse, aportar o suscribir acciones en sociedades que tengan por objeto la prestación de los mismos servicios o la realización de actividades conexas o complementarias. Así mismo, podrá asociarse, conformar alianzas estratégicas, consorciarse y formar uniones temporales con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el desarrollo de sus cometidos sociales.
24) Prestar los servicios de pruebas de calidad de agua a otros prestadores o personas naturales o jurídicas particulares que lo requieran.

25) Adquirir o vender agua cruda o potable en bloque, conforme a lo establecido en las normas y leyes nacionales.
26) Promover la investigación y desarrollo de tecnologías en los campos relacionados con la Empresa; explotar y divulgar los resultados y avances que obtenga la Empresa, según las reglas pertinentes.
27) Celebrar convenios de cooperación con entidades nacionales y extranjeras en desarrollo de su objeto.
28) Contratar empréstitos y realizar operaciones financieras encaminadas a obtener recursos para atender las obligaciones a su cargo.
29) Participar y presentar ofertas en procesos de licitación nacional e internacional en forma individual o mediante la constitución de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura.
30) Expedir los actos, celebrar los contratos y realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social.
31) En general, cumplir las demás funciones o actividades que, por razón de su objeto, le señala la Ley, los Decretos, los Acuerdos y Decretos Municipales y decisiones de la Junta Directiva.

En desarrollo de su objeto social, La Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., puede ejecutar todas las actividades conexas y complementarias a su objeto social principal en especial las siguientes:

1. Desarrollar y participar, directa o indirectamente, en proyectos de ingeniería e infraestructura, y realizar inversiones en este campo, incluyendo la prestación de servicios y actividades relacionadas.

2. Girar, aceptar, otorgar, endosar, ceder, negociar, cobrar, descontar, dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales.

3. Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asociaciones y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social y, en especial, asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con su objeto social, así como las conexas y complementarias al mismo.

4. Participar como asociado, socio o accionista en las empresas relacionadas con el objeto social, en las que realicen actividades tendientes a prestar un servicio o proveer bienes indispensables para el cumplimiento de su objeto, o en cualquier ente jurídico que desarrolle actividades útiles para la ejecución del objeto social de la Empresa.

5. Desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos que conforme a la ley colombiana puedan desarrollar las empresas de servicios públicos.

6. Impulsar actividades de naturaleza científica y tecnológica relacionadas con su objeto, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica.

7. Realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al objeto social, ejercitar sus derechos y cumplir las obligaciones de la Empresa.

8. Adelantar todos los negocios jurídicos indispensables para la adecuada explotación de la infraestructura que conforma la Empresa, constituyendo los entes jurídicos que se requieran para el efecto, asociándose con otras Empresas de servicios públicos de cualquier orden, o con los particulares bajo cualquier forma asociativa autorizada por la Ley.

9. Prestar los servicios de asesoría y consultoría en temas relacionados con su objeto social principal.

10. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que estén encaminados a la realización de los fines que persigue la Empresa o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.

CAPITULO II

Régimen patrimonial, contabilidad y ejercicio Empresarial

ARTÍCULO SEXTO. Patrimonio: La Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. goza de patrimonio propio y/o capital independiente constituido por todos los activos, bienes, derechos, los excedentes que puedan corresponderle, en general todos los ingresos que perciba la Empresa por la prestación de servicios, en especial los siguientes:

1. Los ingresos provenientes del consumo de los servicios y de los derechos adicionales o complementarios que perciba la Empresa por la prestación de los servicios públicos a su cargo.
2. Los impuestos cedidos a su favor, tasas, contribuciones, privilegios, derechos por concesiones, garantías y exenciones decretadas o que se decreten en su favor.
3. Todos los bienes, derechos y transferencias que el Municipio de San Gil o cualquier otra entidad pública o privada le otorguen, aporten o asignen a cualquier título.
4. Los recursos que reciba para subsidiar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios de menores ingresos.
5. Los rendimientos financieros que perciba por la gestión de los servicios a su cargo.
6. Todos los demás bienes y derechos que la Empresa haya adquirido o adquiera a cualquier título.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Autonomía presupuestal. Conforme a la Constitución Nacional y la Ley, el presupuesto de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. no hace parte del presupuesto general del Municipio de San Gil y deberá ser aprobado en forma independiente por la Junta Directiva, previo concepto del CONFIS Municipal, quien destinará los excedentes y los rendimientos a la rehabilitación, expansión y reposición de los sistemas destinados a la

prestación de los servicios a su cargo y se regirá para su planeación y ejecución conforme a lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

ARTÍCULO OCTAVO: Ejercicio contable anual. El ejercicio contable de la Empresa será anual, el cual se presentará a la Junta Directiva para su aprobación con corte a 31 de diciembre de cada año; así mismo se deberán presentar los informes pertinentes a las autoridades competentes en la oportunidad y periodicidad requeridas.

CAPITULO III

Dirección y administración de la Empresa

ARTÍCULO NOVENO. Órganos. La dirección y administración de la Empresa estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente.

CAPITULO IV

Junta Directiva

ARTÍCULO DÉCIMO: Composición. Conforme a lo dispuesto por el artículo 27,6 de la Ley 142 de 1994, la Junta Directiva de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. estará conformada por cinco (5) miembros, así:

1. El Alcalde del Municipio de San Gil quien la presidirá, o el delegado que designe por escrito, el cual deberá ser funcionario de la administración municipal.
2. Tres (3) miembros designados libremente por el Alcalde del Municipio de San Gil.
3. Un (1) miembro escogido por el Alcalde del Municipio de San Gil entre los vocales de control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Parágrafo 1: Los miembros de la Junta Directiva tomaran posesión ante el Alcalde Municipal de San Gil. Si por cualquier causa, no se hiciere oportunamente la designación de los miembros de la Junta Directiva o los designados no se hubieren posesionado, quienes vienen ejerciendo los cargos lo continuaran desempeñándolo hasta cuando sean legalmente reemplazados.

Parágrafo 2. Los representantes de las entidades gubernamentales ejercerán el cargo en la Junta Directiva en representación de éstas y la ejercerán mientras permanezcan en él.

Parágrafo 3. Los delegados de las organizaciones privadas o particulares que se designen como miembros de la Junta Directiva, no podrán ostentar cargos de dirección en Empresas privadas que desarrollen actividades similares a las de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y en todo caso deberán declararse impedidos cuando ocurran conflictos de intereses.

Parágrafo 4. El Gerente de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. asistirá a las sesiones de la Junta Directiva en condición de invitado con derecho a voz, pero sin voto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Calidades de los miembros de la Junta Directiva. Durante el proceso de designación de los miembros de la Junta Directiva que no sean vocales de control, deberá verificarse que tengan idoneidad profesional y la reputación personal para cumplir efectivamente con las responsabilidades que se derivan de dicho encargo. Por lo cual se debe garantizar que los miembros de la Junta Directiva cumplan con al menos una de las siguientes competencias:

1. Ser profesional en áreas de la administración o ingeniería.
2. Tener conocimiento y experiencia en materia de servicios públicos domiciliarios.
3. Contar con experiencia empresarial o participación en órganos de dirección empresarial.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Honorarios. Los miembros de la Junta Directiva que no sean empleados públicos tendrán derecho a unos honorarios por la asistencia a cada sesión, equivalentes al 50% del SMMLV, sin que en la respectiva vigencia fiscal se puedan generar honorarios superiores a 8 SMMLV.

Parágrafo: Se reconocerán gastos de transporte a los miembros de la Junta que, por encargo de la Junta Directiva, requieran trasladarse fuera del Municipio de San Gil para participar en los eventos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines relacionados con el objeto social de la Empresa.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Funciones. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

1. Formular, aprobar y hacer seguimiento a las políticas, programas y planes estratégicos, de desarrollo e inversión de la Empresa.
2. Autorizar la participación de la Empresa en sociedades que desarrollen actividades similares, conexas o complementarias con su objeto.
3. Aprobar la celebración de operaciones de crédito, de acuerdo con los requerimientos legales aplicables.
4. Delegar excepcionalmente en el Gerente el ejercicio de alguna o algunas de sus funciones para el buen funcionamiento de la Empresa, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Aprobar y realizar las modificaciones necesarias a los estatutos de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. que definan o contengan los elementos de gobernabilidad y políticas que deba adoptar la Empresa.

6. Determinar la estructura interna y la planta de personal de la Empresa, adoptar el manual de contratación, de convivencia, control disciplinario, manual de funciones, reglamento interno del trabajo.
7. Aprobar las políticas para la definición de los salarios y emolumentos de los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa, el programa de incentivos, los aumentos salariales, las reestructuraciones administrativas y la creación de cargos.
8. Definir con sujeción a lo dispuesto por el régimen legal aplicable, los principios y criterios generales con base en los cuales el Gerente deberá negociar o suscribir convenciones colectivas.
9. Aprobar el presupuesto inicial de ingresos, gastos e inversiones de la Empresa para la correspondiente vigencia fiscal.
10. Evaluar y hacer seguimiento al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones, y realizar las modificaciones y ajustes al mismo.
11. Evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y aprobarlas de acuerdo con los procedimientos legales.
12. Aprobar los estados financieros; determinar el superávit del ejercicio y acordar las provisiones necesarias para atender obligaciones legales, futuras, contingentes y aquellas destinadas a la buena marcha de la Empresa; así mismo determinar los excedentes financieros que deban ser destinados a los programas de rehabilitación, expansión y reposición de los sistemas con que cuenta la Empresa para la prestación de los servicios a su cargo.
13. Dictar las políticas para la gestión de la cartera de la Empresa.
14. Ejercer como autoridad tarifaria local y en consecuencia aprobar los marcos tarifarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus complementarios, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la normatividad vigente.
15. Aprobar las políticas generales relacionadas con el sistema de control interno y velar por su existencia y efectiva implementación.
16. Recibir y hacer seguimiento a los informes del Jefe de la Oficina de Control Interno y de Gestión.
17. Autorizar al Gerente para la celebración de contratos, convenios y acuerdos de voluntades en una cuantía superior a los mil (1.000) SMMLV.
18. Autorizar la celebración de contratos para la operación de los servicios que presta la empresa.
19. Autorizar la adquisición, la enajenación de bienes inmuebles de propiedad de la Empresa, la limitación a dominio sin consideración a la cuantía.
20. Autorizar el sometimiento de las diferencias de la Empresa con terceros cuya cuantía supere los mil (1.000) SMMLV, a la decisión de árbitros o amigables componedores, salvo cuando este mecanismo se haya acordado contractualmente.
21. Aprobar la transacción de las diferencias de la Empresa con terceros, a través de la conciliación directa, extrajudicial, judicial o negociación directa cuya cuantía supere los mil (1.000) SMMLV.
22. Elegir dentro del primer trimestre del año al Revisor Fiscal, quien ejercerá sus funciones por el termino de un año contado a partir de la fecha en que se legalice contractualmente su vinculación con la empresa mediante contrato de prestación de servicios profesionales.

23. Fijar el valor de los honorarios del Revisor Fiscal.
24. Vigilar la correcta prestación de los servicios públicos que constituyen el objeto social de la Empresa.
25. Ejercer toda atribución que le corresponda de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Empresa o que según la Ley y los Estatutos le correspondan y que no estén atribuidas a otro órgano social.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Inhabilidades e incompatibilidades. En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 489 de 1998 los miembros de la Junta Directiva estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y responsabilidades previstas en el Decreto 128 de 1976 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. Así mismo, no podrán hallarse vinculados por parentesco entre sí, ni con el Gerente, o con cualquier otro empleado de la dirección que tenga manejo y sea de confianza, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil. Tampoco podrán integrar la junta, personas ligadas por matrimonio o por unión marital de hecho.

Parágrafo: Será ineficaz la designación de toda Junta que se haga en contravención a estas disposiciones, debiendo el Gerente poner en conocimiento de esta situación al Alcalde para que realice una nueva elección.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Periodo. La designación de miembros de la Junta Directiva se hará para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos y sin perjuicio de la facultad de remoción libre en cualquier tiempo por el Alcalde del Municipio de San Gil.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Presidencia. La Junta Directiva será presidida por el Alcalde, y tendrá como principales funciones las siguientes:

1. Procurar que la Junta Directiva fije e implemente eficientemente la dirección estratégica de la Empresa.
2. Presidir las reuniones y manejar los debates.
3. Velar por la ejecución de los acuerdos de la Junta Directiva y efectuar el seguimiento de sus encargos y decisiones.
4. Monitorear la participación activa de los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. Reuniones. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una cada mes, y de manera extraordinaria, cuando sea convocada por su Presidente o el Gerente, en la sede de la Empresa.

Parágrafo: Todas las citaciones de la Junta Directiva se harán por escrito con dos (2) días de antelación como mínimo, a la dirección registrada de cada uno de los miembros para tal efecto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Quórum decisorio. La Junta deliberará con la presencia de cuatro (4) de sus miembros y decidirá con el voto de la mayoría de los asistentes a la respectiva reunión, salvo que la ley exija una mayoría calificada.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Actas. De las deliberaciones y decisiones se levantará acta que deberá ser suscrita por el presidente y el secretario de la sesión.

Parágrafo: Ejercerá como Secretario de la Junta Directiva el Director Jurídico, o en su defecto el Líder Jurídico, quienes podrán dar fe de las mismas, levantando el acta, autenticando las copias y demás funciones asignadas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Actos de la Junta Directiva. Los actos de la Junta Directiva se denominarán Acuerdos. Son actos administrativos que se enumeraran de forma consecutiva de forma anual, con indicación de la fecha de expedición, serán suscritos por el Presidente y el Secretario, en su contenido observaran los principios de unidad de materia y especialización.

CAPITULO V

Gerente

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Administración y representación legal. La administración y representación legal de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. estará a cargo del Gerente, quien tendrá la categoría de empleado de libre nombramiento y remoción del Alcalde del Municipio de San Gil.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Calidades del Gerente. Para desempeñarse como Gerente de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. se deberán cumplir las especificaciones establecidas en el manual de funciones y requisitos mínimos aprobado por la Junta Directiva de la Empresa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Autonomía administrativa y gestión gerencial. La administración y representación legal de la Empresa estarán sujeta a lo dispuesto en el numeral 27.5. de la Ley 142 de 1994, en el sentido de que se deberá garantizar a la Empresa el ejercicio de su autonomía administrativa y la continuidad en la gestión gerencial que demuestre eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Funciones: El Gerente tendrá además de las funciones que la Ley o la Junta Directiva le señalen, las que describen a continuación:

1. Ejecutar las políticas y directrices definidas por la Junta Directiva e implementar las acciones necesarias para la adecuada administración de la Empresa y la prestación eficiente de los servicios públicos que integran su objeto social, bajo estándares de calidad, cobertura y eficiencia.
2. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva, las políticas, programas, planes estratégicos, de desarrollo e inversión, así como someter a su consideración de modificaciones a los mismos.

3. Presentar el proyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la Empresa para la siguiente vigencia fiscal, así como someter a su consideración las modificaciones al presupuesto aprobado, cuando estas impliquen un aumento o reducción en el valor total de los ingresos y/o las apropiaciones de gastos de funcionamiento, operación, servicio a la deuda e inversión. Así mismo, presentar las modificaciones y ajustes al presupuesto de acuerdo con el procedimiento previsto en el régimen legal vigente.
4. Presentar para revisión de la Junta Directiva el plan financiero atendiendo criterios de sostenibilidad fiscal, disponibilidad de recursos, fuentes de financiación, austeridad y productos a entregar.
5. Ejecutar mediante acto administrativo los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de gastos de funcionamiento, gastos de operación servicio a la deuda e inversión.
6. Presentar a la Junta directiva los estados financieros para su aprobación.
7. Solicitar ante la Junta Directiva las facultades que requiera para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, de acuerdo con los procedimientos legales.
8. Expedir actos, celebrar contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento del objeto de la Empresa.
9. Poner en consideración de la Junta las reformas que, en su concepto, requiera la organización de la Empresa.
10. Presentar ante la Junta Directiva los estudios tarifarios que soporte la toma de decisiones en materia de los servicios públicos que se prestan.
11. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la Empresa, para lo cual deberá observar las políticas que en materia de defensa judicial y prevención del daño antijuridico hayan sido adoptadas por la Empresa.
12. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y conferirle las atribuciones necesarias en los términos y con las limitaciones legales y estatutarias.
13. Delegar total o parcialmente conforme a las normas sobre la materia, las funciones de su competencia, manteniendo la vigilancia sobre los actos de los delegatarios, pudiendo reasumir en cualquier momento la función delegada.
14. Ejecutar las funciones que por su naturaleza le correspondan al representante legal de una Empresa de servicios públicos domiciliarios, las que le señale la Ley o le haya delegado la Junta Directiva.
15. Informar a la Junta Directiva sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la Empresa, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, al finalizar su encargo y cuando éstas se lo exijan.
16. Ejercer la facultad nominadora dentro de la Empresa, diseñar la planta de personal, proponer la estructura salarial y administrar el personal de acuerdo con las normas que rigen la materia y los acuerdos que expida la Junta Directiva para tal efecto.
17. Crear los comités que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Empresa y disponer lo necesario para su funcionamiento.
18. Convocar a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando sea necesario y acorde con los estatutos.

19. Establecer, dirigir y controlar el sistema de control interno de la Empresa al tenor de los artículos 46 a 50 de la Ley 142 de 1994.
20. Las demás que corresponda a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la Ley y los Estatutos de la Empresa.

Parágrafo 1. En ejercicio de su cargo desarrollará toda clase de negocios jurídicos, actos y contratos que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la Empresa, respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de Ley.

Parágrafo 2. En el evento en que el Gerente delegue la facultad de gestión o celebración de contratos, la misma deberá recaer en funcionarios del nivel directivo, quienes están obligados a la observancia de lo establecido en el manual de contratación de la Empresa y las normas que la rigen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Cuantía para la disposición. El Gerente tiene atribuciones para actuar y comprometer a la Empresa, sin autorización expresa de la Junta Directiva, hasta por la suma equivalente en moneda nacional a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; salvo las casos contemplados en el artículo décimo cuarto de estos estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Vacancias del Gerente. Cuando se presenten vacancias temporales o absolutas, tales como permisos, licencias, incapacidades, renuncia al cargo, entre otras, serán resueltas por el Alcalde Municipal, quien mediante resolución llenara la vacante correspondiente, encargando si es vacancia temporal a cualquier funcionario del nivel Directivo de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., y si es vacancia absoluta designando al nuevo gerente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: Actos del Gerente. Los actos del Gerente se denominan resoluciones, las cuales se enumerarán de forma consecutiva anual, y deberán contener la fecha de su expedición.

CAPITULO VI

Actos, contratos y personal

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Régimen de contratos. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que modifico el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, y por los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, lo contratos que celebre la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., se regirán por el derecho privado y por las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, o por las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente.

Parágrafo 1. El contrato de servicios públicos se regirá por el título octavo de la Ley 142 de 1994 y las normas vigentes sobre la materia.

Parágrafo 2. Todo lo relativo a las cláusulas exorbitantes, cuando su inclusión sea forzosa, y en cuanto sea pertinente, se regirá por lo dispuesto en las normas que regulan la contratación estatal, así como en lo previsto en el artículo 39.1 de la Ley 142 de 1994 y las normas vigentes sobre la materia.

Parágrafo 3. En materia de inhabilidades e incompatibilidades se estará a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994 y las normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Régimen de actos. Los actos que la Empresa realice para el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales estarán sujetas a las reglas de derecho privado, según lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994.

Aquellos que realice para el cumplimiento de las funciones administrativas que se le hayan confiado, son actos administrativos sujetos al conocimiento de la jurisdicción de la contencioso administrativo de conformidad con la Ley. Asimismo, la Empresa en ejercicio de la jurisdicción coactiva podrá ejecutar las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Clasificación y forma de vinculación del personal. Las personas vinculadas a la planta de personal de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. serán por regla general trabajadores oficiales y por excepción empleados públicos, la vinculación y retiro de los servidores de la Empresa se regirá por la Ley.

Tendrán el carácter de empleados públicos de libre nombramiento y remoción del Gerente quienes desempeñen funciones de dirección, conducción y orientación institucionales, o cuyo ejercicio implique la adopción de políticas o directrices, la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores de la empresa, acceso a información confidencial o quienes estén asignados al despacho del Gerente.

Los empleados públicos se vincularán mediante resolución administrativa y se posesionarán de sus cargos ante su nominador. Los demás servidores son trabajadores oficiales, quienes se vincularán mediante contrato de trabajo.

Parágrafo: El personal de la Empresa estará sujeto al régimen de conflictos de interese e incompatibilidades previsto en las leyes, en especial en la Ley 142 de 1994, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

CAPITULO VII

Control y vigilancia

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Régimen especial aplicable. Por su naturaleza y funciones como entidad prestadora de servicios públicos del orden municipal, la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. se regirá por la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes con su naturaleza y objetivos, así como las disposiciones que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Vigilancia de su actuación. La vigilancia de la actuación de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. será ejercida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Ministerio de Minas y Energía en lo referente al servicio de Alumbrado Público, en los términos previstos en la Ley.

Parágrafo: De los presentes estatutos se informará a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través del Sistema Único de Información SUI o el instrumento habilitado para tal fin, y al Ministerio de Minas y Energía en lo de su competencia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Control interno. El control interno de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. se ceñirá a lo dispuesto por las leyes que rigen la materia, en especial por lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 1474 de 2011, Decreto 648 de 2017, 338 de 2019 y demás normatividad vigente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. DEL REVISOR FISCAL. La empresa tendrá Revisor Fiscal, quien será elegido por la Junta Directiva durante el primer trimestre de cada año, su periodo de vinculación será de un año. Ejercerá las funciones previstas en el código del comercio y las que de manera especial le encomiende la Junta Directiva, su vinculación será mediante contrato de prestación de servicios. Sus honorarios serán fijados por la misma Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Para efectos de lograr el cubrimiento integral del periodo fiscal, la vinculación del revisor fiscal se realizará durante el primer trimestre del año fiscal, cuando ello no fuere posible y su elección sea después de esta fecha, se entenderá que la designación del Revisor Fiscal será por el periodo restante a cada anualidad.

CAPITULO VIII

Toma de posesión y liquidación de la Empresa

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Toma de posesión. La toma de posesión de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. tendrá lugar por las causales consagradas en el artículo 59 de la Ley 142 de 1994, previo concepto de la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA. En caso de liquidación los excedentes económicos pasaran a disposición del

Municipio de San Gil.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. Vigencia. El presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación y deroga en particular el Acuerdo 008 de 2016 y demás normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de San Gil Santander a los 29 del mes de Junio de 2022.

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Presidente

LIZETH GONZALEZ SANCHEZ
Secretaria

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 -2026

26 JUN 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES EN UNA CUANTÍA SUPERIOR A LOS MIL (1.000) SMMLV PARA LA VIGENCIA 2026"

La **JUNTA DIRECTIVA** de **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.,** en ejercicio de sus facultades legales, constitucionales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2022 y demás disposiciones aplicables y,

CONSIDERANDO QUE:

La Empresa tiene por objeto social principal, la prestación y regulación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de San Gil y en cualquier otro municipio del territorio nacional, además, las actividades complementarias de los servicios públicos domiciliarios, de acueducto, alcantarillado y aseo en la Ley 142 de 1994, bajo su propia responsabilidad y con el fin de cumplir su objeto principal.

Según el Acuerdo de la Junta Directiva No. 009 de 2020, la Empresa podrá a través de un operador calificado o mediante subcontratación realizar las actividades necesarias o convenientes destinados a lograr la organización que le permita atender la prestación de los servicios públicos que estarán a su cargo.

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos aprobados mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 002-2022, se establece dentro de las funciones de la Junta Directiva la de *"17. Autorizar al Gerente para la celebración de contratos, convenios y acuerdos de voluntades en una cuantía superior a los mil (1.000) SMMLV."*

El artículo 4° del Decreto 2424 de 2006 señala: "*los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público. El municipio o distrito lo podrá prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público*". Por lo tanto, es viable para la Empresa y en esta vigencia celebrar con el Municipio de San Gil.

Dentro de las posibilidades contractuales para esta vigencia, con el Municipio de San Gil se han realizado acercamientos para la celebración de negocios jurídicos como el de un Convenio Interadministrativo para la prestación del Servicio de Alumbrado Público en el municipio, por un valor que se acerca a los **$3.000'000.000 MCTE** aproximadamente (1.713 SMMLV) y de suscribirse, para la ejecución se requiere la suscripción de un contrato que apoye el cumplimiento de lo que se convenga por la Empresa.

Para la suscripción de los negocios jurídicos que superen los **MIL (1.000) SMMLV,** la Gerencia, que ejerce la representación legal y es la ordenadora del gasto, requiere de la autorización de la Junta Directiva.

Este asunto se presentó en la sesión ordinaria de la Junta Directiva del 26 de junio de 2026 y por unanimidad los integrantes aprobaron la solicitud.

En virtud de lo expuesto, la JUNTA DIRECTIVA, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E. — E.S.P.**, para la celebración de Contratos, Convenios y Acuerdos de Voluntades en una cuantía superior a los **MIL (1.000) SMMLV** durante la vigencia 2026.

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E. — E.S.P.**, que con quien ejerza la supervisión de los negocios jurídicos autorizados, se presente un informe a la Junta respecto de las condiciones aceptadas.

TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
Presidente

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Secretaria Ad Hoc

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Gil, agosto de 2026

Señores
Municipio de San Gil

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 37'725.825 expedida en Bucaramanga, manifiesto bajo la gravedad del juramento que: no me encuentro incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para contratar con Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adicionó el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia; además tampoco me hallo en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la Ley 1952 de 2019, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

Diana Rojas Porras

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Gerente:
C.C. 37'.725.825 expedida en Bucaramanga
Dirección: Calle 22 No. 8-50
Teléfono: 3166942740
Email: gerencia@acuasan.gov.co

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

San Gil, 01 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN GIL

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 4, EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DEL BARRIO PABLO VI; Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR, DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER***

Estimados señores:

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E - E.S.P**, identificada con NIT 800.120.175-7, certificamos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Igualmente certificamos que nos encontramos obligados a la contratación de aprendices.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999.

En constancia de lo anterior se firma en San Gil, el 01 de septiembre de 2026

Atentamente,

Diana Rojas Porras

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Cédula de Ciudadanía No. 37.725.825 de Bucaramanga

Fabio Ernesto Millán Morales
Contador Público

Miembro de:
www.auditool.org
AUDITOOL
Red de Conocimientos en Auditoría y Control Interno

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO
FABIO ERNESTO MILLAN MORALES

C.C. 91.077.158 DE SAN GIL

En Calidad De Revisor Fiscal de la Empresa

ACUASAN E.I.C.E. E.S.P
NIT 800.120.175-7

CERTIFICA

Que la empresa **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P** con NIT 800.120.175-7 se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
La entidad se encuentra a paz y salvo por los pagos de los últimos seis meses.

La anterior certificación se expide en la ciudad de San Gil, a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2025, para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

FABIO ERNESTO MILLAN MORALES
Revisor Fiscal
T. P. 153131 – T

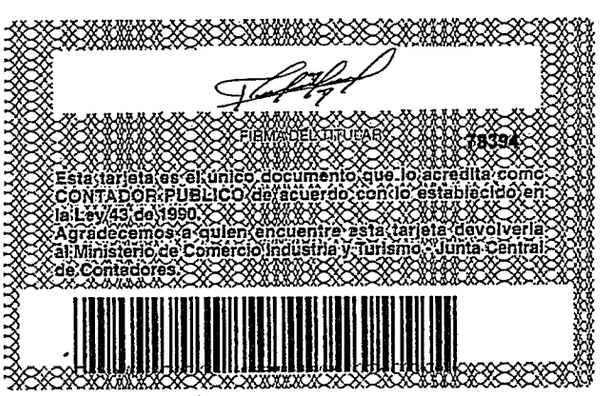
Carrera 5 No 9-47 San Gil, Santander Cel. 3174012912
famillanmo@yahoo.es

Fabio Ernesto Millán Morales

Contador Público

Miembro de:
www.auditool.org
AUDITOOL
Red de Conocimientos en Auditoría y Control Interno


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
153131-T
FABIO ERNESTO
MILLAN MORA
C.C. 91077158
RESOLUCION INSCRIPCION 283 FECHA 27/05/2010
UNIVERSIDAD LIBRE
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON 163511


FIRMA DEL TITULAR
78394
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Carrera 5 No 9-47 San Gil, Santander Cel. 3174012912
famillanmo@yahoo.es

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FABIO ERNESTO MILLAN MORALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91077158 de SAN GIL (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 153131-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTÍCULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37725825 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2026 04:30 PM

Código Verificación: **PKMENUZ1C2**

Válida hasta: **02/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300678141

PIB
15:53:54

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLAOD DE SAN GIL ACUASAN E.I identificado(a) con NIT número 8001201757:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300678276

PIB
15:55:03

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37725825:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 16:23:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37725825
Código de Verificación	377258252608041623 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 16:24:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001201757
Código de Verificación	8001201757260804162431

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:25:25 PM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37725825**

Apellidos y Nombres: **ROJAS PORRAS DIANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 04:26:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37725825** y Nombre: **DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145215975** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:59:33 horas del 24/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37725825,** Apellidos y Nombres **ROJAS PORRAS DIANA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE SAN GIL**, con NIT **800099824-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141247249969

(415)7707212489984(8020) 000014124724996 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 0 1 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ACUASAN E.I.C.E.- E.S.P.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal
VIA AEROPUERTO KM 1 BRR ALMENDROS I

42. Correo electrónico contabilidad@acuasan.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 5 5 0 8 6 9	3 1 6 4 8 2 6 0 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	1 9 9 1 0 1 2 8	3 7 0 0	1 9 9 1 0 1 2 8	3 8 1 1	3 9 0 0		6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 1 5 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2026-04-23 / 10:49:16AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS PORRAS DIANA PATRICIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-04-2026 10:49:38AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141247249969

(415)7707212489984(8020) 000014124724996 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 0 1 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 2
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 2
72. Número	0 0 1	0 0 2
73. Fecha	1 9 9 1 0 1 2 8	2 0 2 2 0 6 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 7 2 4	2 0 2 2 0 6 2 9
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	6 7 9	6 7 9

Vigencia

80. Desde	1 9 9 1 0 1 2 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Servicios Públicos 4

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247249969

(415)7707212489984(8020) 000014124724996 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 0 1 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 9 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 7 7 2 5 8 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	PORRAS	DIANA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-04-2026 10:49:38AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247249969

(415)7707212489984(8020) 000014124724996 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 0 1 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 6 5 6 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DURAN	BARRERA	RICARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 5 0 7	2 0 1 1 1 2 3 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 6 7 3 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	RODRIGUEZ	HECTOR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 5 0 7	2 0 1 1 1 2 3 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 0 6 6 2 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORDOÑEZ	SILVA	JOSE	GUSTAVO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 5 0 7	2 0 1 1 1 2 3 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 0 6 8 8 7 9		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AMAYA	FERREIRA	SERGIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 5 0 7	2 0 1 1 1 2 3 0

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 0 7 0 5 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUIROZ	HERNANDEZ	JAVIER	ROBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 2 3 0	2 0 1 2 0 2 1 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247249969

(415)7707212489984(8020) 000014124724996 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 0 1 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 6 8 5 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAUTISTA	GARCES	JAIRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 2 3 0	2 0 1 2 0 2 1 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 6 7 7 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGON	MARTINEZ	ALVARO	JOSUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 2 3 0	2 0 1 2 0 2 1 7

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 6 7 2 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	GALVIS	HENRY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 2 3 0	2 0 1 2 0 2 1 7

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 [illegible] 4 3 2 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PAMPLONA	SILVA	AGUSTIN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 2 3 0	2 0 1 2 0 2 1 7

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 5 4 4 2 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BLANCO	OLARTE	ENRIQUE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 1 2 3 0	2 0 1 2 0 2 1 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 6 de 10 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141247249969

(415)7707212489984(8020) 000014124724996 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 0 1 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 7 4 3 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	RODRIGUEZ	ARIEL	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 1 2	2 0 1 9 1 2 3 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 6 9 5 4 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NIÑO	GALLO	JORGE	ELIECER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 7 0 1 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑA	GOMEZ	GILBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 0 4	2 0 2 3 1 2 3 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 6 3 7 6 7 0		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORDOÑEZ	GALAN	ROBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 1 2	2 0 2 6 0 3 2 7

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 0 6 5 1 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	SANCHEZ	JAIME	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 1 2 8	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247249969

(415)7707212489984(8020) 000014124724996 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 0 1 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 7 1 5 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTIZ	RODRIGUEZ	HERMES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	2 0 2 3 1 2 3 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 3 5 8 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINZON	ROJAS	EDGAR	ORLANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 7 3 6 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	VESGA	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 2 9	2 0 2 4 0 3 2 9

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 8 8 6 9 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	CAMPOS	NELLY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 3 2 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247249969

(415)7707212489984(8020) 000014124724996 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 0 1 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 0 7 7 1 5 8		1 5 3 1 3 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MILLAN	MORALES	FABIO	ERNESTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 7 2 6 6 9 9	9	1 5 6 8 6 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	MENDOZA	ANA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 2 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247249969

(415)7707212489984(8020) 000014124724996 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 0 1 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: VEREDA MONTECITOS OPTIMIZACION Y AUTOMATIZACION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	San Gil 6 7 9

165. Dirección: KM 1 VIA AEROPUERTO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 7 2 4 2 5 9 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE BOMBEO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	San Gil 6 7 9

165. Dirección: VIA HOTEL BRR BELLA ISLA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 7 2 4 2 5 9 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE BOMBEO BARRIO VILLA OLIMPICA -

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	San Gil 6 7 9

165. Dirección: BRR JOSE ANTONIO GALAN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 10 de 10 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141247249969

(415)7707212489984(8020) 000014124724996 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 0 1 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento
VEREDA EL CUCHARO RELLENO SANITARIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	San Gil 6 7 9

165. Dirección
VDA EL CUCHARO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 7 2 4 2 5 9 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento
PLANTA DE TRATAMIENTO VEREDA MONTECITOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	San Gil 6 7 9

165. Dirección
VDA MONTECITOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 7 2 4 2 5 9 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento:
ESTACION DE BOMBEO VEREDA OJO DE AGUA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	San Gil 6 7 9

165. Dirección
VDA OJO DE AGUA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 7 2 4 2 5 9 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Se certifica que ACUASAN E.I.C.E - E.S.P. ha sido contratista en los siguientes negocios jurídicos en los cuales, el Municipio de San Gil ha sido el contratante o conveniente:

CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA
Convenio Interadministrativo N° CINT 649-2025	Aunar esfuerzos entre la Alcaldía municipal de San Gil y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil Acuasan E.I.C.E. E.S.P. para el mejoramiento integral de la red de acueducto urbano del municipio de San Gil, mediante la optimización del sistema de macro medición hidráulica.	$557.292.851,00
Convenio Interadministrativo N° CINT-675-2025	Aunar esfuerzos entre el municipio de San Gil y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. con el fin de garantizar el mantenimiento, instalación y funcionamiento integral de la iluminación ornamental y decoración navideña en los espacios públicos estratégicos del municipio de San Gil.	$450.284.876,55
Convenio Interadministrativo N° CINT-683-2025	Aunar esfuerzos entre la Alcaldía Municipal de San Gil y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., para la optimización y reposición de la infraestructura hidráulica y sanitaria del tramo vial calle 10 entre carrera 7 y 8 del municipio de San Gil, Santander	$557.029.179,00
Contrato Interadministrativo N° CINT-274-2026	Prestación de servicios de suministro de agua potable a la población y a las instituciones educativas rurales del municipio de San Gil, Santander, en atención a la afectación por el abastecimiento causada por el cambio climático.	$74.377.237,00
Convenio Interadministrativo N° CINT-310-2026	Aunar esfuerzos entre la Alcaldía municipal de San Gil y la empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. para la prestación integral del servicio de alumbrado público, incluida la administración, operación, mantenimiento, reposición, modernización y expansión del sistema de alumbrado público en el municipio de San Gil, Santander	$2.187.524.787,00

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS ARGÜELLO RÍOS
Director Jurídico

Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL NIT. 800.099.824-1 CERTIFICACIONES	F:26.AP.GA Versión: 0.2 Fecha: 01.04.24 Página: 1 de 1

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

300-C-653-2026

HACE CONSTAR:

Que, revisados los archivos vigentes del Impuesto Predial e Industria y Comercio, se pudo verificar que, **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P,** con Número de Identificación Tributaria número **800.120.175-7, SI se encuentra inscrito como propietario de predios a 2026, estando a PAZ Y SALVO por este concepto y en la base de datos de Industria y Comercio se encuentra inscrito con placa No.2458 encontrándose al día hasta la vigencia 2025.**

Además, se verificó que a **treinta (30) del mes de junio del dos mil veintiséis (2026) NO tiene deuda de Alumbrado Público.**

También se revisó que, al día **diez (10) de agosto del dos mil veintiséis (2026) NO presenta Comparendos Policivos, Ni multas de Circulación y Transito pendientes de pago.**

Se expide a solicitud del interesado, en San Gil a los **Diez (10) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026)**

SEBASTIÁN RINCÓN MORENO
Profesional Universitario – Fiscalización

Gloria Margarita Castro Muñoz
Industria y Comercio

Yesid Ramírez Parra
Predial

Lina Marcela Sarmiento Rodríguez
Cobro Coactivo